

## B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

### MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

#### Demarcaciones de Carreteras

##### CASTILLA Y LEON

*Expediente de información pública del estudio informativo E-I-1-SA-05, «CN-630, de Gijón a Sevilla, puntos kilométricos 52,0 al 82,2. Tramo: Guijuelo-Puerto de Béjar»*

La Dirección General de Carreteras con fecha 30 de octubre de 1987 resolvió aprobar técnicamente el estudio informativo E-I-1-SA-05, «CN-630, de Gijón a Sevilla, puntos kilométricos 52,0 al 82,2. Tramo: Guijuelo-Puerto de Béjar», en cuanto a la concepción global, e interés general del trazado propuesto, ordenando que se procediera a incoar el correspondiente expediente de información pública de acuerdo con el artículo 14 de la Ley 51/1974, de Carreteras, de 19 de diciembre, y concordantes de su Reglamento,

Esta Demarcación, de conformidad, pues, con lo más arriba expuesto, abre un periodo de treinta días hábiles (a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado»), durante el cual los ejemplares del estudio informativo se encontrarán expuestos al público en las oficinas de esta Demarcación de Carreteras del Estado (EASM, calle José Luis Arrese, 3, Valladolid) y en la Unidad de Carreteras de Salamanca (calle Torres Villarroel, números 21 a 25), así como en los Ayuntamientos de Guijuelo, Fuentes de Béjar, La Cabeza de Béjar, Ledrada, Nava de Béjar, Sanchoello, Sorihuela, Navalmaral de Béjar, Fresnedoso, La Calzada de Béjar, Vallejera de Riofrio, Nava-Carros, Béjar, Cantagallo y Puerto de Béjar, pudiendo durante el expresado plazo presentarse en las dependencias más arriba indicadas, las alegaciones y observaciones oportunas que deberán versar sobre las circunstancias que justifiquen la declaración de interés general de la carretera y sobre la concepción global de su trazado.

Debemos hacer constar que se establecerá la máxima limitación de accesos compatible con los usos actuales de la carretera, a fin de lograr una mayor seguridad vial.

Valladolid, 11 de noviembre de 1987.-El Jefe de la Demarcación, Pedro Escudero Bernat.-15.907-E (76347).

##### CATALUÑA

*Información pública de la relación de bienes y derechos afectados por la ejecución de las obras del proyecto: T.11.B.2310. Duplicación de calzada. CN-II de Madrid a Francia por Barcelona, puntos kilométricos 581,5 al 587,0. Tramo: Esparraguera-Martorell. Autovía Igualada-Martorell. Red de interés general del Estado. Plan general de carreteras. Términos municipales: Abrera y Martorell. Provincia: Barcelona*

Con aprobación definitiva por la superioridad del proyecto de trazado y su expediente informativo en fecha 28 de octubre de 1987, hallándose implícita la utilidad pública en la aprobación del proyecto, según establece el artículo 10 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, y la necesidad de la ocupación del artículo 18 de la citada Ley, procede la tramitación del expediente expropiatorio.

Todos los interesados, así como las personas que, siendo titulares de derechos reales o intereses

económicos sobre los bienes afectados, se hayan podido omitir en la relación que adjunto se acompaña, podrá formular por escrito ante esta Demarcación de Carreteras del Estado en Cataluña, calle Maestro Nicoláu, 19, 4.º, 08021-Barcelona, por plazo de quince días, a tenor de lo dispuesto en el artículo 56 del Reglamento de 26 de abril de 1957 de aplicación de la Ley de Expropiación Forzosa, alegaciones a los solos efectos de subsanar errores padecidos al relacionar los bienes y derechos que se afectan.

Barcelona, 17 de noviembre de 1987.-El Ingeniero Jefe, José Javier Dombriz Lozano.-15.847-E (76348).

*Relación que se cita con expresión del número, finca, nombre y domicilio del titular, objeto a expropiar y superficie en metros cuadrados*

##### Término municipal de Abrera

1. Sacos Alier, Diputación, 238, Barcelona. Acceso. 238.
2. Jaime Ribas Parera, Jacinto Verdagué, 36, San Vicenc. Explanación. 905.
3. Ignacio Vilalta Solá, Jacinto Verdagué, 24, Manresa. Cobertizo, patio. 310.
4. Montserrat Font Jorba, Abrera. Yermo. 785.
5. Montserrat Font Jorba, Abrera. Yermo. 390.
6. Juan Mas, Abrera. Desguace. 530.
7. Inés Amat, Abrera. Cultivo. 890.
8. Jaime Estruch Poch, Rebato, 68, Abrera. Cultivo. 1.795.
9. Jaime Estruch Poch, Rebato, 68, Abrera. Cultivo. 2.925.
10. Ayuntamiento de Abrera, Constitución, 1, Abrera. Urbanizable. 530.
11. Institut Catalá del Sol, Córcega, 289, Barcelona. Urbanizable. 368.
12. Juan Balagué Bailles, General Mola, 49, Barcelona. Urbanizable. 522.
13. Jaime Estruch Poch, Rebato, 68, Abrera. Urbanizable. 455.
14. Juan Juhera Torres, Rebato, 74, Abrera. Aparc. Rest. 560.
15. Institut Catalá del Sol, Córcega, 289, Barcelona. Solar, patio. 1.810.
16. Elvira Gracia Grau, La Forja, 57, Barcelona. Yermo. 2.040.
17. Oliva Casas Alberni, Coscoll, 14, Olesa Mont. Cultivo. 9.350.
18. Oliva Casas Alberni, Coscoll, 14, Olesa Mont. Desguace. 320.
19. Olesa Casas Alberni, Progreso, 4, Olesa. Desguace. 2.340.
20. «Consmansa», Industria, 1, Abrera. Solar. 805.
21. Antonio Mataró Vallverdú, Padilla, 315, Barcelona. Urbanizable. 7.610.
22. Antonio Mataró Vallverdú, Padilla, 315, Barcelona. Urbanizable. 5.030.
23. Antonio García Domingo, carretera N-II, Abrera. Aparcamiento. 855.
24. «Sarrí», Sociedad Anónima», carretera N-II, Abrera. Explanación. 8.820.
25. José María Vilaclara Mir, Villa Layetana, 30, Barcelona. Cultivo. 9.340.
26. «Inmobiliaria Iragori», Ganduxer, 76, Barcelona. Explanación. 980.
27. «Plastec Ibérica, Sociedad Anónima», Les Mates, Abrera. Explanación. 785.
28. «Comercial de Tubos Metálicos, Sociedad Anónima», Les Mates, Abrera. Aparcamiento. 635.
29. Carlos Aubert Xipell, Rosellón, 208, Barcelona. Explanación. 415.

30. Eduardo Prades Segura, Les Mates, Abrera. Aparcamiento. 680.
31. «FAGSA», Via Layetana, 30, Barcelona. Cultivo. 685.
32. «FAGSA», Via Layetana, 30, Barcelona. Yermo. 7.265.
33. Pedro Graupera Verdura, Creueta, 91, Sabadell. Vivienda, patio. 295.
34. Teresa Mitjans Cuiell, Miraflores, 2, Abrera. Vivienda. 78.
35. Martí Sucarrats Amat, Major, 18, Abrera. Restaurante. 105.
36. Salvador Muntadas Dinares, carretera Pira, sin número, Esparraguera. Vivienda. 136.
37. Angela Rovira Llobet, Creueta, 91, Sabadell. Desguace. 475.
38. José María Vilaclara Mir, Via Layetana, 30, Barcelona. Explanación. 540.
39. Gasolineria Montal, avenida Hermanos Martín, 1, Martorell. Estación de servicio. 2.180.
40. José María Vilaclara Mir, Via Layetana, 30, Barcelona. Cultivo. 19.795.
41. Pedro Gausa Raspall, Caspe, 34, Barcelona. Cultivo. 60.460.
42. «Fincresa», Via Layetana, 30, Barcelona. Explanación. 910.
43. «Shipsa», Via Layetana, 30, Barcelona. Cultivo. 1.455.
44. «Fincresa», Via Layetana, 30, Barcelona. Explanación. 1.620.
45. Joaquín Puig Alemany, Mur, 67, Martorell. Jardín, yermo. 3.355.

##### Término municipal de Martorell

1. «Sociedad Española de Automóviles de Turismo» (SEAT), carretera N-II, Martorell. Explanación. 1.165.
2. «Solvay Sies, Sociedad Anónima», Mallorca, 269, Barcelona. Cultivo. 37.980.
3. «Sociedad Española de Automóviles de Turismo» (SEAT), carretera N-II, Martorell. Explanación. 27.550.
4. «Ícasa», avenida Llobregat, 50, Martorell. Solar, valla. 1.580.
5. Antonio Riera Parellada, avenida Llobregat, 48, Martorell. Solar, valla. 172.
6. «Manufacturas General del Cartonaje, Sociedad Anónima», avenida Llobregat, 46, Martorell. Solar, valla. 462.
7. Antonio Riera Parellada, avenida Llobregat, 44, Martorell. Solar, valla. 943.
8. «Nacosa Stub», avenida Llobregat, 42, Martorell. Solar, valla. 640.
9. Antonio Riera Parellada, avenida Llobregat, 40, Martorell. Solar, valla. 75.
10. «Centro Neuropsiquiátrico», carretera N-II, punto kilométrico 593, Martorell. Jardín, valla. 6.008.
11. «Industrias Pacxis», carretera N-II, punto kilométrico 593, Martorell. Valla, aparcamiento. 954.
12. «Muebles Simbol», carretera N-II, punto kilométrico 593, Martorell. Valla, aparcamiento. 180.

### MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

#### Instituto Nacional de Industria

##### AMORTIZACION DE OBLIGACIONES

Se pone en conocimiento de los señores tenedores de obligaciones del Instituto Nacional de Industria, que el próximo día 9 de diciembre, a las diecisiete horas, y con efectos a partir del 31 del

citado mes de diciembre, se celebrará con carácter público en la Sección de Valores de dicho Organismo (plaza del Marqués de Salamanca, número 8), el sorteo de las obligaciones que corresponden amortizar en el presente año, de conformidad con las normas generales que para la amortización de obligaciones se establece en la Resolución de este Instituto, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 311, de 28 de diciembre de 1964, modificada por el acuerdo del Consejo de Administración de dicho Organismo, de fecha 21 de diciembre de 1979 («Boletín Oficial del Estado» número 130, de 30 de mayo de 1980), dichas obligaciones son las relativas a las emisiones que a continuación se detallan:

	Emisión
<b>20.º Sorteo de amortización</b>	
INI - Astilleros de Cádiz	2. <sup>a</sup>
INI - Bazán	2. <sup>a</sup>
INI - Boetticher y Navarro	2. <sup>a</sup>
INI - Calvo Sotelo	4. <sup>a</sup>
INI - Calvo Sotelo	5. <sup>a</sup>
INI - Celulosas de Motril	1. <sup>a</sup>
INI - Celulosas de Pontevedra	1. <sup>a</sup>
INI - Elcano	3. <sup>a</sup>
INI - Endesa	3. <sup>a</sup>
INI - Enma	1. <sup>a</sup>
INI - Ensidesa	6. <sup>a</sup>
INI - Ensidesa	7. <sup>a</sup>
INI - Ifesa	1. <sup>a</sup>
INI - Intelhorce	1. <sup>a</sup>
INI - Moncabril	2. <sup>a</sup>
INI - Potasas de Navarra	1. <sup>a</sup>
INI - Ribagorzana	6. <sup>a</sup>
INI - Santa Bárbara	1. <sup>a</sup>
<b>19.º Sorteo de amortización</b>	
INI - Bazán	3. <sup>a</sup>
INI - Celulosas de Huelva	1. <sup>a</sup>
INI - Celulosas de Motril	2. <sup>a</sup>
INI - Endesa	4. <sup>a</sup>
INI - Enma	2. <sup>a</sup>
INI - Ensidesa	8. <sup>a</sup>
INI - Ensidesa	9. <sup>a</sup>
INI - Ensidesa	10. <sup>a</sup>
INI - Hidrogalicia	2. <sup>a</sup>
INI - Iberia	3. <sup>a</sup>
INI - Potasas de Navarra	2. <sup>a</sup>
INI - Ribagorzana	7. <sup>a</sup>
INI - Ribagorzana	8. <sup>a</sup>
INI - Saca	2. <sup>a</sup>
<b>18.º Sorteo de amortización</b>	
INI - Astilleros de Cádiz	3. <sup>a</sup>
INI - Bazán	4. <sup>a</sup>
INI - Celulosa de Huelva	2. <sup>a</sup>
INI - Celulosa de Motril	3. <sup>a</sup>
INI - Endesa	5. <sup>a</sup>
INI - Endesa	6. <sup>a</sup>
INI - Ensidesa	11. <sup>a</sup>
INI - Ensidesa	12. <sup>a</sup>
INI - Ensidesa	13. <sup>a</sup>
INI - Gesa	3. <sup>a</sup>
INI - Gesa	4. <sup>a</sup>
INI - Hidrogalicia	3. <sup>a</sup>
INI - Hidrogalicia	4. <sup>a</sup>
INI - Iberia	4. <sup>a</sup>
INI - Iberia	5. <sup>a</sup>
INI - Iberia	6. <sup>a</sup>
INI - Intelhorce	2. <sup>a</sup>
INI - Potasas de Navarra	3. <sup>a</sup>
INI - Ribagorzana	9. <sup>a</sup>
<b>17.º Sorteo de amortización</b>	
INI - Calvo Sotelo	6. <sup>a</sup>
INI - Celulosa de Huelva	3. <sup>a</sup>
INI - Celulosa de Pontevedra	2. <sup>a</sup>
INI - Endesa	7. <sup>a</sup>
INI - Endesa	8. <sup>a</sup>
INI - Endesa	9. <sup>a</sup>

	Emisión
INI - Ensidesa	14. <sup>a</sup>
INI - Ensidesa	15. <sup>a</sup>
INI - Ensidesa	16. <sup>a</sup>
INI - Ensidesa	17. <sup>a</sup>
INI - Entur	1. <sup>a</sup>
INI - Gesa	5. <sup>a</sup>
INI - Iberia	7. <sup>a</sup>
INI - Iberia	8. <sup>a</sup>
INI - Potasas de Navarra	4. <sup>a</sup>
INI - Ribagorzana	10. <sup>a</sup>
INI - Ribagorzana	11. <sup>a</sup>
INI - Ribagorzana	12. <sup>a</sup>
<b>16.º Sorteo de amortización</b>	
INI - Astilleros de Cádiz	4. <sup>a</sup>
INI - Calvo Sotelo	7. <sup>a</sup>
INI - Ensidesa	18. <sup>a</sup>
INI - Ensidesa	19. <sup>a</sup>
INI - Ensidesa	20. <sup>a</sup>
INI - Gesa	6. <sup>a</sup>
INI - Gesa	7. <sup>a</sup>
INI - Hidrogalicia	5. <sup>a</sup>
INI - Iberia	9. <sup>a</sup>
INI - Ribagorzana	13. <sup>a</sup>
INI - Ribagorzana	14. <sup>a</sup>
INI - Ribagorzana	15. <sup>a</sup>
<b>15.º Sorteo de amortización</b>	
INI - Calvo Sotelo	8. <sup>a</sup>
INI - Calvo Sotelo	9. <sup>a</sup>
INI - Calvo Sotelo	10. <sup>a</sup>
INI - Celulosa de Pontevedra	3. <sup>a</sup>
INI - Ensidesa	21. <sup>a</sup>
INI - Ensidesa	22. <sup>a</sup>
INI - Ensidesa	23. <sup>a</sup>
INI - Gesa	8. <sup>a</sup>
INI - Hidrogalicia	6. <sup>a</sup>
INI - Hunosa	1. <sup>a</sup>
INI - Intelhorce	3. <sup>a</sup>
INI - Potasas de Navarra	5. <sup>a</sup>
INI - Ribagorzana	16. <sup>a</sup>
<b>14.º Sorteo de amortización</b>	
INI - Astilleros de Cádiz	5. <sup>a</sup>
INI - Calvo Sotelo	11. <sup>a</sup>
INI - Calvo Sotelo	12. <sup>a</sup>
INI - Ensidesa	24. <sup>a</sup>
INI - Ensidesa	25. <sup>a</sup>
INI - Gesa	9. <sup>a</sup>
INI - Hunosa	2. <sup>a</sup>
INI - Iberia	10. <sup>a</sup>
INI - Iberia	11. <sup>a</sup>
INI - Potasas de Navarra	6. <sup>a</sup>
INI - Ribagorzana	17. <sup>a</sup>
<b>13.º Sorteo de amortización</b>	
INI - Calvo Sotelo	13. <sup>a</sup>
INI - Celulosa	1. <sup>a</sup>
INI - Ensidesa	26. <sup>a</sup>
INI - Ensidesa	27. <sup>a</sup>
INI - Ensidesa	28. <sup>a</sup>
INI - Gesa	10. <sup>a</sup>
INI - Hunosa	3. <sup>a</sup>
INI - Iberia	12. <sup>a</sup>
INI - Potasas de Navarra	7. <sup>a</sup>
INI - Ribagorzana	18. <sup>a</sup>
<b>12.º Sorteo de amortización</b>	
INI - Calvo Sotelo	14. <sup>a</sup>
INI - Celulosa	2. <sup>a</sup>
INI - Ensidesa	29. <sup>a</sup>
INI - Ensidesa	30. <sup>a</sup>
INI - Ensidesa	31. <sup>a</sup>
INI - Entur	2. <sup>a</sup>
INI - Gesa	11. <sup>a</sup>
INI - Iberia	13. <sup>a</sup>
INI - Iberia	14. <sup>a</sup>
INI - Potasas de Navarra	8. <sup>a</sup>
INI - Ribagorzana	19. <sup>a</sup>

	Emisión
INI - Ribagorzana	20. <sup>a</sup>
INI - Unelco	1. <sup>a</sup>
INI - Unelco	2. <sup>a</sup>
INI - Emisión de 1971.	
11.º Sorteo de amortización	
INI - Calvo Sotelo	15. <sup>a</sup>
INI - Gesa	12. <sup>a</sup>
INI - Iberia	15. <sup>a</sup>
INI - Intelhorce	4. <sup>a</sup>
INI - Emisión de 1972.	
10.º Sorteo de amortización	
INI - Emisión de 1973.	
9.º Sorteo de amortización	
INI - Emisión de 1974.	
8.º Sorteo de amortización	
INI - Emisión de 1975.	
INI - Emisión de 1976.	
7.º Sorteo de amortización	
INI - Emisión de 1977.	
INI - Emisión de 1978.	
6.º Sorteo de amortización	
INI - Emisión de 1979.	
5.º Sorteo de amortización	
INI - Emisión de 1980.	
4.º Sorteo de amortización	
INI - Emisión de 1981.	
3.º Sorteo de amortización	
INI - Emisión de 1982.	
2.º Sorteo de amortización	
INI - Emisión de 1983.	
1.º Sorteo de amortización	
INI - Emisión de 1984.	

Madrid, 13 de noviembre de 1987.-El Director de Administración, Manuel Cervantes Bara.-6.113-A (77768).

**COMUNIDAD AUTONOMA VALENCIANA**

Consejería de Industria, Comercio y Turismo

Servicios Territoriales de Industria y Energía

ALICANTE

Urgente ocupación de bienes y derechos para el establecimiento de una instalación eléctrica

De acuerdo con lo establecido en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, y a los efectos previstos en el artículo 31 del Reglamento para su ejecución, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de urgente ocupación de bienes y derechos solicitada por «Hidroeléctrica Española, Sociedad Anónima», para la instalación de un desvío de línea aérea de media tensión denominada «Los Palmerales-SOE-Molino Chocolate», en paraje Alzabares Alto, término municipal de Elche (Ali-

cante), cuya declaración en concreto de utilidad pública fue concedida por este Servicio Territorial de Industria y Energía, de Alicante, en fecha 25 de julio de 1984, publicándose a continuación la relación concreta e individualizada de los bienes afectados y titularidad catastral de los mismos, con los que la peticionaria no ha podido llegar a acuerdo para la adquisición o indemnización amistosa.

**Relación de afectados**

Primero.-Polígono número 72. Parcelas números 34, 35 y 82. Partida: Alzabares Alto, junto a carretera AP-3050 y carretera CC-3317.

Afección: Tres apoyos metálicos, superficie 20 metros cuadrados por apoyo, total 60 metros cuadrados.

Longitud sobrevuelo de la finca: 310 metros.

Titularidad catastral: Plácido Gras Boix.

Segundo.-Polígono número 123. Parcela número 2. Partida: Alzabares Alto, junto a carretera AP-3050 y carretera CC-3317.

Afección: Dos apoyos metálicos, superficie 20 metros cuadrados por apoyo, total 40 metros cuadrados.

Longitud sobrevuelo de la finca: 230 metros.

Titularidad catastral: Mariano Torregrosa Verdú.

Tercero.-Polígono número 123. Parcela número 1. Partida: Alzabares Alto, junto a carretera AP-3050 y carretera CC-3317.

Afección: Tres apoyos metálicos, superficie 20 metros cuadrados por apoyo, total 60 metros cuadrados.

Longitud sobrevuelo de la finca: 320 metros.

Titularidad catastral: Joaquín Cruz Bru.

Lo que se hace público a fin de que los afectados por la imposición de servidumbre o cualquier otra persona interesada, dentro de los quince días siguientes a la publicación del presente anuncio y hasta el momento del levantamiento del acta previa, puedan aportar por escrito los datos oportunos a los solos efectos de rectificar posibles errores en la relación indicada, de acuerdo con el artículo 56 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, a la vez que puedan formular, dentro del citado plazo, las alegaciones procedentes por razón de lo dispuesto en los artículos 25 y 26 del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, ante este Servicio Territorial de Industria y Energía, de Alicante, sito en la calle Churruga, número 6.

Las personas afectadas podrán recabar, a través de este Servicio, que la peticionaria de la servidumbre les facilite los demás datos que considere precisos para la identificación de los bienes.

Alicante, 16 de octubre de 1987.-El Jefe del Servicio Territorial, Alfonso Doménech Carbone.-15.007-C (77761).

**COMUNIDAD AUTONOMA DE ARAGON**

**Departamento de Industria, Comercio y Turismo**

**Servicios Provinciales de Industria y Energía**

**TERUEL**

*Autorizaciones administrativas de instalaciones eléctricas y declaraciones, en concreto, de utilidad pública*

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966, y artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de autorización administrativa de la instalación y declaración en

concreto de utilidad pública y aprobación del proyecto de ejecución de línea eléctrica media tensión y centro de transformación (LMT/CT.-16.758), cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionario: «Eléctricas Reunidas de Zaragoza, Sociedad Anónima», con residencia en ronda de Ambeles, 34, de Teruel.

Lugar de la instalación: Subida a San Macario junto a la ermita del Pilar en el término de Andorra (Teruel).

Origen: Centro de transformación número 8, «San Macario», ya construido.

Final: Centro transformador sector 15, «Guardería», en proyecto y reseñado.

Finalidad de la instalación: Atender un suministro de energía en Andorra.

Características principales:

Línea eléctrica media tensión aérea de 182 metros de longitud.

Tensión nominal: 20 KV.

Potencia de transporte: 250 KVA.

Conductor: Cable Al-Ac, tipo LA-30.

Apoyos: Hormigón armado vibrado.

Centro de transformación: Tipo intemperie, sector 15, «Guardería».

Potencia: 160 KVA.

Relación de transformación: 9.500-16.450/398 V.

Aparellaje de maniobra, protección y medidas.

Procedencia del material: Nacional.

Presupuesto: 1.723.843 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de instalación en estas dependencias, sitas en plaza San Juan, 5, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Teruel, 26 de octubre de 1987.-El Jefe del Servicio, Angel Manuel Fernández Vidal.-5.082-D (74691).

★

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966, y artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de autorización administrativa de la instalación y declaración en concreto de utilidad pública y aprobación del proyecto de ejecución de línea eléctrica media tensión y centro de transformación (LMT/CT.-16759), cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionario: «Eléctricas Reunidas de Zaragoza, Sociedad Anónima», con residencia en ronda de Ambeles, 34, de Teruel.

Lugar de la instalación: Plaza de Santo Domingo de Alcañiz.

Origen: Centro transformador sector 32, «MOPU».

Final: Centro transformador sector 30, «Plaza Santo Domingo», en proyecto y reseñado.

Finalidad de la instalación: Mejorar el suministro de la zona.

Características principales:

Línea eléctrica media tensión aérea de 270 metros de longitud.

Tensión nominal: 10-17 KV.  
Potencia de transporte: 2.000 KVA.  
Conductor: Cable Cu. de papel impregnado, de 3x50 milímetros cuadrados de sección.  
Centro de transformación: Tipo interior. Sector 30, «Santo Domingo».  
Potencia: 250 KVA.  
Relación de transformación: 10.000-17.000/220-380 V.

Aparellaje de maniobra, protección y medidas.  
Procedencia del material: Nacional.  
Presupuesto: 5.697.471 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de instalación en estas dependencias, sitas en plaza San Juan, 5, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Teruel, 26 de octubre de 1987.-El Jefe del Servicio, Angel Manuel Fernández Vidal.-5.081-D (74690).

**ADMINISTRACION LOCAL**

**Ayuntamientos**

**BEJIS**

Padecido error en la inserción del edicto del Ayuntamiento de Bejis, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 286, de fecha 30 de noviembre de 1987, página 35600, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

Donde dice: «Se hace público que el próximo día 11 de diciembre de 1987, a las doce horas, tendrá lugar el levantamiento de actas previas», debe decir: «Se hace público que el próximo día 11 de enero de 1988, a las doce horas, tendrá lugar el levantamiento de actas previas».

**ELCHE**

*Edicto*

Por el excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión del día 30 de julio de 1987, se aprobó definitivamente el proyecto del Plan Especial de Reforma Interior de la manzana número 32 del sector 6.º de esta ciudad, para la creación de equipo comunitario de uso escolar y concretamente el escolar en el barrio de Carrús Este, y solicitar la urgente ocupación de los bienes.

La manzana número 32 del sector 6.º de esta ciudad está delimitada por las calles avenida de Novelda, Mario Pastor Sempere, Hermanos Navarro Caracena y Antonio García Torres, y tiene una superficie de 5.071 metros cuadrados.

El sistema de actuación, de conformidad con lo establecido en el artículo 134.2 de la Ley del Suelo y artículo 84.2 del Reglamento de Planeamiento, es el de expropiación, para la realización de la actuación.

De conformidad con lo establecido en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley de Expropiación Forzosa, se formula la siguiente relación concreta e individualizada de los bienes y derechos cuya ocupación o disposición se considera necesaria.

Parcela número	Propietario	Situación de la finca	Superficie a expropiar m. <sup>2</sup>
1	«Jayton, S. A.»	Carretera de Aspe	3.952,00
2	«Jayton, S. A.»	Primera travesía de Carrús y prolongación calle General Cosido	570,23
3	«Jayton, S. A.»	Calles Mario Pastor Sempere, Enrique Navarro y travesía particular	549,20

De conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley de Expropiación Forzosa, se somete este expediente a información pública, por plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que durante dicho plazo pueda ser examinado el expediente en la Oficialía Mayor de este Ayuntamiento, y formularse las alegaciones que se consideren oportunas.

Lo que se hace pública para general conocimiento.

Elche, 27 de octubre de 1987.-El Alcalde.-El Secretario general.-6.023-A (77767).

## BANCO DE ESPAÑA

Circular número 22/1987,  
de 29 de junio

(MODIFICACIONES  
DE 20 DE OCTUBRE DE 1987)

### Entidades de depósito

#### BALANCE, CUENTA DE RESULTADOS Y ESTADOS COMPLEMENTARIOS

La necesidad de adaptar los criterios contables y de valoración a situaciones que vienen produciéndose y cuya correcta interpretación debe propiciarse, así como la actualización y racionalización de los saneamientos de activos han aconsejado, entre otros aspectos de menor cuantía, la revisión de algunas normas sobre cobertura de clientes dudosos y morosos de la Circular 22/1987, de 29 de junio.

En consecuencia, el Banco de España ha dispuesto:

Norma primera.-Quedan modificadas las normas siguientes de la Circular 22/1987, de 29 de junio, a las Entidades de depósito cuya nueva redacción se acompaña en el anexo a la presente:

- Norma general, apartado 8.
- Norma cuarta, apartado 3, d).
- Norma séptima, apartado 3.
- Norma octava, apartado 3.
- Norma novena, apartados 2 y 4.
- Norma décima, apartado 1.
- Norma vigésimo tercera, apartado 2, a).
- Norma vigésimo sexta, apartado 8 bis (nuevo).
- Norma trigésima, apartado 9 (nuevo).
- Norma trigésima octava, apartado 9 (nuevo).
- Norma trigésima novena, apartados 6 y 7, y apartado 9, e).

Norma segunda.-La entrada en vigor de las modificaciones contenidas en la presente Circular se acomodará al siguiente calendario:

a) Lo dispuesto en el apartado 7 y en el párrafo e) del apartado 9 de la norma trigésima novena será de aplicación a los activos mantenidos el 31 de diciembre de 1987.

No obstante, los déficit que en su caso se produzcan en la cobertura de las provisiones para insolvencias tras la aplicación de las constituidas según la normativa podrán dotarse por terceras partes: Un tercio, al menos, el citado 31 de diciembre de 1987, y el resto en los dos ejercicios siguientes, mediante dotaciones trimestrales, equivalentes, al menos, a la cantidad restante a fin de cada trimestre, dividida por el número de trimestres que falten hasta el término del período de adaptación.

Los incrementos de las provisiones derivados de aumentos de la cartera, o de cambios en su composición a partir de 1 de enero de 1988, se cubrirán inmediatamente.

b) En cuanto a las demás normas y criterios contables, entrarán en vigor el día 1 de enero de 1988.

Madrid, 20 de octubre de 1987.-El Subgobernador.-6.321-A (76470).

### ANEXO

Páginas 2, 8, 12, 13, 14, 15, 28, 32, 36, 44, 45, 93, 121 y 157 de la Circular 22/1987, de 29 de junio, conteniendo las normas modificadas por acuerdo del Consejo de 20 de octubre de 1987.

Nota: El anexo a que se refiere esta Circular puede ser consultado en publicaciones del Banco de España.

Circular número 26/1987, de 20 de octubre

#### OPERACIONES DE COMPRA DE BILLETES EXTRANJEROS Y CHEQUES DE VIAJERO DENOMINADOS EN DIVISAS CONTRA ENTREGA DE PESETAS

El Real Decreto 2402/1980, de 10 de octubre («Boletín Oficial del Estado» de 8 de noviembre), sobre régimen jurídico de control de cambios, establece en su artículo 5.º, punto 4, que las operaciones de cambio de divisas y billetes extranjeros sólo podrán ser realizadas por las personas físicas o jurídicas debidamente autorizadas por el Banco de España.

En el ejercicio de tales competencias, el Banco de España ha dispuesto que la autorización para dedicarse a la actividad de compra de billetes extranjeros y de cheques de viajero denominados en divisas, contra entrega de pesetas, se registrará por las normas siguientes:

#### Normas generales

Norma primera.-Las personas físicas o jurídicas que, a la fecha de entrada en vigor de la presente Circular, no dispongan de autorización para realizar las operaciones de cambio a que se refiere la misma y deseen obtenerla deberán dirigir su solicitud a la sucursal del Banco de España de la provincia donde esté situado su domicilio legal. Las personas con domicilio en la provincia de Madrid dirigirán su solicitud a la Oficina de Servicios de Administración e Información-Departamento Internacional del Banco de España en Madrid.

A la solicitud deberá acompañarse la documentación siguiente:

a) Fotocopia de la tarjeta de identificación de personas jurídicas y Entidades en general, del documento nacional de identidad o del permiso de trabajo, según se trate de personas jurídicas, personas físicas españolas o personas físicas extranjeras, respectivamente. Se exceptúan para estas últimas las comprendidas en el apartado i) del artículo 16 de la Ley Orgánica 7/1985, de 1 de julio, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España, las cuales deberán acompañar fotocopia de la tarjeta acreditativa de su condición de residente.

b) Relación de locales donde vayan a efectuarse las operaciones de cambio de moneda extranjera, con indicación de su dirección, número de teléfono y carácter (permanente o estacional) de la actividad, señalándose, en caso de ser estacional, los meses durante los cuales permanecerán abiertos dichos locales.

Norma segunda.-El Banco de España, en el plazo de un mes a partir de la fecha de entrada de la solicitud en el registro, comunicará al solicitante su inscripción en un Registro de Cambistas

en moneda extranjera o bien la denegación motivada de la petición.

El titular de la autorización deberá comunicar al Banco de España cualquier modificación que se produzca en relación con los datos acompañados de acuerdo con la norma primera, dentro del plazo de quince días a partir de la referida modificación.

#### Normas operativas

Norma tercera.-Los tipos de cambio aplicables serán libres.

En el interior del local donde se realice el cambio de moneda extranjera y en lugar perfectamente visible se expondrán, en un tablón de anuncios, los tipos de cambio aplicables a los cheques de viajero y billetes de las distintas clases de moneda, así como la comunicación en que conste el número de inscripción en el Registro de Cambistas.

Queda prohibida toda propaganda o publicidad que utilice la denominación «Banco de España» o haga referencia al Banco de España.

Norma cuarta.-De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3.º, punto 2, del Real Decreto 2402/1980, los billetes extranjeros y cheques de viaje comprados deberán ser vendidos a un Banco o Caja de Ahorro que ejerza funciones delegadas del Banco de España dentro de los quince días siguientes a su compra.

Norma quinta.-Los titulares de la autorización del Banco de España deberán llevar un libro-registro debidamente foliado, en el que diariamente anotarán de manera global, por clase de moneda (dólar USA, libra esterlina, franco francés, etc.), las compras realizadas, así como las ventas efectuadas a los Bancos y Cajas de Ahorro. Este libro se conservará durante un período de cinco años, para su eventual inspección por el Banco de España, por la Dirección General de Transacciones Exteriores o por el Servicio Ejecutivo de la Comisión de Vigilancia de las Infracciones del Control de Cambios.

La llevanza de tal libro es independiente de las obligaciones sobre los libros y contabilidad de los comerciantes establecidas en el Código de Comercio.

Norma sexta.-El Banco de España revocará las autorizaciones a las personas que incumplan cualquiera de las normas de la presente Circular, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieran derivarse de la aplicación de las normas de Control de Cambios.

Norma séptima.-La regulación de la actividad de compra de cheques de viajero y de billetes extranjeros contra pesetas, contenida en la presente Circular, se entiende referida, exclusivamente, al ámbito de la competencia del Banco de España, de acuerdo con lo dispuesto en la vigente Ley 40/1979, de 10 de diciembre, sobre régimen jurídico de control de cambios, y en el Real Decreto 2402/1980, que la desarrolla, sin perjuicio de cualesquiera otras disposiciones de naturaleza administrativa, mercantil, tributaria o de otra índole, de obligado cumplimiento.

Norma derogatoria:

Queda derogada la Circular 16/1985, de 30 de abril (texto modificado por acuerdo del Consejo General de 19 de diciembre de 1986), sobre operaciones de cambio de moneda extranjera por establecimientos turísticos.

Entrada en vigor:

La presente Circular entrará en vigor el día 2 de enero de 1988.

Madrid, 20 de octubre de 1987.-El Subgobernador.-6.316-A (76435).